ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo a lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, Artículo **2.2.1.1.1.6.2.** presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" SEGUN CONVENIO CCM-237-2024, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026."**

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Así mismo, en el Artículo 311 se menciona que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Igualmente, la contratación del Estado y sus entidades a todo nivel deben propender por el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: Artículo 3º.- "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

ANALISIS ECONOMICO

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" SEGUN CONVENIO CCM-237-2024, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026**. Es necesario conocer el sector económico al que pertenece el servicio de Actividades de mantenimiento de vehículos.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr el DANE con fecha 16 de febrero de 2026, en el cuarto trimestre de 2025pr, el producto interno bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de2024pr, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, crece 4,6%.
- Administración pública y defensa, crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio, crece 9,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0.1%,, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio, crece 4,6%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras, crece 0,2%.

DANE

IV trimestre de 202

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Ilustración 1. Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, crece 18,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las

actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Ilustración 2. Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el País los servicios solicitados en este proceso de contratación pueden ser solicitados por entidades del Estado y por empresas o entidades particulares dentro de la Jurisdicción Nacional.

Para analizar la demanda y la oferta del Sector se tuvo en cuenta las condiciones en las cuales otras Entidades Públicas han solicitado estos servicios en anteriores oportunidades, tal y como se presenta en el presente estudio y que nos sirven de base para establecer de manera adecuada el presupuesto oficial y las condiciones mínimas de selección.

N.º DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
SUBIP-001-2021	CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	CONSORCIO BOMBEROS 2021	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad de Bomberos de Bucaramanga	$250.000.000,00
PSP-DC-CTT-0136-2023	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	ALDRIN FERNANDO SIERRA CUERVO	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital, en formación regular - Mantenimiento Preventivo de Vehículos Automotores Código: 83810376 Versión 2 Competencia No 280601093 - COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	$18.981.979,00
MC-IMVIUR-003-2024	Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural "IMVIUR" La Calera	LEONIDAS MORENO REYES	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA	$ 37.485.750,00

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, el IMVIUR expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NÚMERO DEL CDP	DIS – 2026000020
CÓDIGO DEL RUBRO	2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03.101
NOMBRE	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL - FUENTE: 9002-RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN
FUENTE Y DESTINACIÓN	101
VALOR	$ 15.000.000,00

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El IMVIUR ha tenido en cuenta tres (3) cotizaciones para calcular el precio del presupuesto oficial del presente proceso.

Para analizar el presente presupuesto del proceso **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" SEGUN CONVENIO CCM-237-2024, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026",** se tomó el valor promedio a partir de tres (3) cotizaciones allegadas al instituto, para así

establecer el presupuesto del presente contrato.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
$ 14.915.700,00	$ 14.819.984,40	$ 15.209.415,60

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial estimado para efectos de presentación de propuestas el será de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($14.981.700,00). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

La entidad considera pertinente aclarar, que se procedió a solicitar cotizaciones para el establecimiento del presupuesto oficial a tres (03) proveedores.

IMVIUR LA CALERA

MANTENIMIENTO CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2014
VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	FILTRO DE AIRE	UN	2	$ 420.000,00	$ 111.238,40	$ 428.400,00	$ 319.879,47
2	FILTRO DCOMBUSTIBLE	UN	6	$ 3.558.000,00	$ 2.640.820,00	$ 3.629.160,00	$ 3.275.993,33
3	FILTRO ACEITE	UN	2	$ 250.000,00	$ 101.920,00	$ 255.000,00	$ 202.306,67
4	CAMBIO DE FILTROS	UN	2	$ 350.000,00	$ 455.000,00	$ 357.000,00	$ 387.333,33
5	ACEITE DE MOTOR 15W40	GA	4	$ 1.328.800,00	$ 1.585.376,00	$ 1.355.376,00	$ 1.423.184,00
6	CAMBIO DE ACEITE	UN	2	$ 150.000,00	$ 195.000,00	$ 153.000,00	$ 166.000,00
7	SUMINISTRO DE BOMBILLOS	UN	1	$ 45.800,00	$ 21.840,00	$ 46.716,00	$ 38.118,67
8	INSTALACION DE BOMBILLOS	UN	1	$ 25.000,00	$ 32.500,00	$ 25.500,00	$ 27.666,67
9	DESPINCHADAS	UN	1	$ 48.100,00	$ 27.300,00	$ 49.062,00	$ 41.487,33
10	ALINEACION Y BALANCEO	UN	1	$ 288.300,00	$ 374.790,00	$ 294.066,00	$ 319.052,00
11	BANDAS FRENO TRASERO	UN	1	$ 451.600,00	$ 274.820,00	$ 460.632,00	$ 395.684,00
12	CAMBIO BANDAS DE FRENO	UN	1	$ 150.200,00	$ 195.260,00	$ 153.204,00	$ 166.221,33
13	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	UN	1	$ 451.600,00	$ 211.640,00	$ 460.632,00	$ 374.624,00
14	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UN	1	$ 150.200,00	$ 195.260,00	$ 153.204,00	$ 166.221,33
15	LIQUIDO DE FRENOS	UN	1	$ 145.000,00	$ 118.300,00	$ 147.900,00	$ 137.066,67
16	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	UN	1	$ 156.800,00	$ 203.840,00	$ 159.936,00	$ 173.525,33
20	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 915.000,00	$ 1.189.500,00	$ 933.300,00	$ 1.012.600,00
21	CAMBIO FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 468.000,00	$ 608.400,00	$ 477.360,00	$ 517.920,00
22	MUÑECO DE ESTABILIZADORA	UN	1	$ 207.000,00	$ 109.200,00	$ 211.140,00	$ 175.780,00
23	CAMBIO MUÑECO DE ESTABILIZADORA	UN	1	$ 95.000,00	$ 123.500,00	$ 96.900,00	$ 105.133,33
24	BUJES DE TIJERA	UN	1	$ 207.000,00	$ 312.000,00	$ 211.140,00	$ 243.380,00
25	CAMBIO BUJES DE TIJERA	UN	1	$ 170.000,00	$ 221.000,00	$ 173.400,00	$ 188.133,33
26	LLANTA	UN	1	$ 1.661.000,00	$ 1.560.000,00	$ 1.694.220,00	$ 1.638.406,67
27	MONTAJE LLANTA	UN	1	$ 47.000,00	$ 61.100,00	$ 47.940,00	$ 52.013,33
30	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 110.000,00	$ 109.200,00	$ 112.200,00	$ 110.466,67
31	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 100.000,00	$ 130.000,00	$ 102.000,00	$ 110.666,67
32	REPARACION CREMALLERA Y MOTOR VIDRIO - PUERTA TRASERA	UN	1	$ 838.000,00	$ 400.400,00	$ 854.760,00	$ 697.720,00
33	LAVADO GENERAL	UN	1	$ 75.000,00	$ 195.000,00	$ 76.500,00	$ 115.500,00
34	SERVICIO DE ESCANER	UN	1	$ 145.600,00	$ 109.200,00	$ 148.512,00	$ 134.437,33
35	REVISION TECNOMECANICA	UN	1	$ 630.000,00	$ 671.580,00	$ 642.600,00	$ 648.060,00
36	SUMINISTRO E INSTALACION MANIJA COMPUERTA TRASERA	UN	1	$ 365.700,00	$ 585.000,00	$ 373.000,15	$ 441.233,38

37	M. DE OBRA REVISION Y MANTENIMIEN-TO GENERAL DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	UN	1	$ 548.000,00	$ 851.500,00	$ 554.655,35	$ 651.385,12
38	M. DE OBRA REVISION Y MANTENIMIEN-TO GENERAL DE SISTEMA ELECTRICO	UN	1	$ 364.000,00	$ 838.500,00	$ 371.000,10	$ 524.500,03
TOTAL				$ 14.915.700,00	$ 14.819.984,40	$ 15.209.415,60	$ 14.981.700,00

ANÁLISIS INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión MMACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) El Municipio de La Calera se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El IMVIUR ha tenido en cuenta tres (3) cotizaciones para calcular el precio del presupuesto oficial del presente proceso.

Para analizar el presente presupuesto del proceso **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" SEGUN CONVENIO CCM-237-2024 , INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026.",** se tomó el valor promedio a partir de tres (3) cotizaciones allegadas al instituto, para así establecer el presupuesto del presente contrato.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
$ 14.915.700,00	$ 14.819.984,40	$ 15.209.415,60

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial estimado para efectos de presentación de propuestas el será de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($14.981.700,00). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el IMVIUR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la tabla de riesgos de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el IMVIUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Municipio, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del IMVIUR para la ejecución del Pro-

yecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del IMVIUR, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del IMVIUR, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del IMVIUR la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

RIESGOS QUE ASUME EL IMVIUR.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el IMVIUR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

✓ Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

✓ Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

✓ Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el IMVIUR asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Por extensión del plazo	Afecta el plazo de ejecución pactado	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Establecer las circunstancias del hecho generador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a la ejecución.	Trimestral
3	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Mayor tiempo de ejecución	Afecta el plazo de ejecución pactado	Raro	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento al hecho generador	Trimestral

Firma autorizada:

ING. DIEGO ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ
Director "IMVIUR"

Elaboró: *Ing. Omar David Moreno Barrera-Contratista Área Técnica IMVIUR*
Revisó: *Dra. Claudia Piedad Peña Garzón – Abogada contratista IMVIUR*
Revisó y aprobó: *Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez – Director IMVIUR*